



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE OBRA No. 01053-2025**

CONTRATO DE OBRA	01053-2025	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	
NIT	804.000.292-0	
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES	
NIT	901.980.916-3	
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE	
	C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja	
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$522.835.089,00) IVA incluido	
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
INTERVENTORÍA	HERNANDO LEGUIZAMÓN GALINDO	
IDENTIFICACIÓN R/L	C.C. 7.160.171 de Tunja	
SUPERVISOR	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ	
	Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental.	
ACTA DE INICIO	FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINACIÓN:
	08 de septiembre de 2025	31 de diciembre de 2025

cas.gov.co



En San Gil, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron las partes intervinientes en el presente contrato contando con la participación de la señora **MARIA MAGDALENA CADENA ZÁRATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.211.185** de Barrancabermeja, Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES**, identificada con NIT **901.980.916-3** en calidad de Contratista, y **HERNANDO LEGUIZAMÓN GALINDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.160.171** de Tunja, en calidad de Interventoría externa del Contrato de Obra Pública No. **01053-2025**, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN del contrato No. **01053-2025** cuyo objeto es “**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”; y dando cumplimiento a la cláusula Décimo cuarta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que el día veintisiete (27) de agosto de 2025, se suscribió el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 01053-2025, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE





SANTANDER CAS y la UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES (Integrantes: ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE con NIT 900.860.154-1, con un porcentaje de participación del 80%; TRANSTECOL S.A.S con NIT 804.004.470-3, con un porcentaje de participación del 10%; y CORPORACIÓN PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA C.I.T.I. con NIT 804.007.757-5, con un porcentaje de participación del 10%) , representado legalmente por la señora MARIA MAGDALENA CADENA ZÁRATE con C.C. No. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, con el objeto de realizar la “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” por un valor de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M. CTE. (\$522.835.089,00).

2. Que el día 08 de septiembre de 2025, se suscribió ACTA DE INICIO del contrato de obra No. 01053-2025.
3. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-03666 del 20 de mayo de 2025 y el consecuente Registro Presupuestal No. 25-06160 de fecha 27 de agosto de 2025, la Corporación garantizó la suficiencia de recursos para amparar el gasto derivado de la ejecución del proyecto, con cargo a los rubros destinados a la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.
4. Que la vigilancia de la ejecución del contrato fue realizada mediante interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a través del contrato de interventoría No.1019-2025, conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del clausulado contractual, con el objeto de asegurar que las actividades se ajusten estrictamente al anexo técnico y a las necesidades de restauración del territorio.
5. Que, en desarrollo del objeto contractual, el contratista ejecutó satisfactoriamente la implementación de acciones de restauración, la instalación de aislamientos con postes de madera plástica y alambre de púas, la limpieza y adecuación de terrenos para el establecimiento de pasturas, así como la instalación de sistemas de reservorio de agua de 5.000 litros y la plantación de especies forestales priorizadas como Abarco, Cedro y Guayacán.
6. Que, a la fecha de suscripción del presente documento, se certifica por parte de la interventoría el cumplimiento del 100% de las actividades pactadas dentro del término legal de ejecución, el cual venció el día 31 de diciembre de 2025 sin que se presentaran suspensiones o prórrogas que modificaran el cronograma inicial.
7. Que, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta, el contrato llega a su etapa de terminación definitiva por vencimiento del plazo y cumplimiento integral de las obligaciones contraídas, procediendo las partes a formalizar el cierre de la ejecución para dar inicio al respectivo trámite de recibo a satisfacción y liquidación del vínculo negocial.

cas.gov.co





8. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO: Que se da por terminado el tiempo de ejecución del **Contrato de Obra No. 01053-2025**, en el que se certifica por parte de HERNANDO LEGUIZAMÓN GALINDO interventor externo, que la empresa **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES**, da cumplimiento del 100% de las actividades establecidas en el contrato y su anexo técnico.

SEGUNDO: Que se procederá por parte de la interventoría a realizar la respectiva verificación y recibo de las actividades contratadas, para lo cual la **UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS SILVOPASTORILES** deberá realizar los respectivos ajustes o recomendaciones por parte de la interventoría y presentar el informe final técnico, administrativo y financiero con los respectivos soportes y evidencias con el fin de proceder con el acta de recibo a satisfacción y posterior liquidación. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez la interventoría verifique y apruebe las actividades e informes y se realice la respectiva Liquidación de Contrato No. 01053-2025, la **CAS** efectuará el pago final correspondiente como saldo a favor del contratista conforme a la disponibilidad de recursos y la forma de pago pactada.

En constancia firman quienes en ella intervinieron,

HERNANDO LEGUIZAMÓN GALINDO
C.C. No. 7.160.171 de Tunja
Interventoría Externa

**MARIA MAGDALENA CADENA
ZARATE** C.C. No. 1.096.211.185 de
Barrancabermeja **UNIÓN TEMPORAL
SISTEMAS SILVOPASTORILES**
Contratista

cas.gov.co



GUANENTINA- SAN GIL

SOCORRO

VELEZ

BUCARAMANGA

BARRANCABERMEJA

MALAGA